

fondos de pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Sa Nostra, Cía. de Seguros de Vida, S.A. (G0012) como gestora y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares (D0022), como depositaria, se constituyó en escritura pública, el 27 de octubre de 2006, el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Fonfuturo 200 Sa Nostra, Fondo de Pensiones en el Registro de fondos de pensiones establecido en el artículo 96.1, a) del Reglamento de planes y fondos de pensiones, de 20 de febrero de 2004, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Economía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 4 de diciembre de 2006.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.

1860 *RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro administrativo de fondos de pensiones a Bankinter Objetivo 2015, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 10 de octubre de 2006 de esta Dirección General se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Bankinter Objetivo 2015, Fondo de Pensiones, promovido por Bankinter Seguros de Vida, S. A., de S y R al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 del Texto Refundido de la Ley de regulación de los planes y fondos de pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (BOE de 13 de diciembre).

Concurriendo Bankinter Seguros de Vida, S.A., de S y R. (G0006) como gestora y Bankinter, S.A. (D0002), como depositaria, se constituyó en escritura pública, el 23 de octubre de 2006, el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1988 (BOE de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Bankinter Objetivo 2015, Fondo de Pensiones en el Registro de fondos de pensiones establecido en el artículo 96.1.a) del Reglamento de planes y fondos de pensiones, de 20 de febrero de 2004, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Economía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 5 de diciembre de 2006.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.

1861 *RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro administrativo de fondos de pensiones a Estalvida Fons de Pensions 19, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 28 de julio de 2006 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Estalvida Fons de Pensions 19, Fondo de Pensiones, promovido por Estalvida D'Assegurances. i Reassegurances, S.A. al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 del Texto Refundido de la Ley de regulación de los planes

y fondos de pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Estalvida D'Assegurances. i Reassegurances. S.A. (G0057) como gestora y Caixa D'Estalvis de Girona (D0142), como depositaria, se constituyó en escritura pública, el 20 de octubre de 2006, el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Estalvida Fons de Pensions 19, Fondo de Pensiones en el Registro de fondos de pensiones establecido en el artículo 96.1, a) del Reglamento de planes y fondos de pensiones, de 20 de febrero de 2004, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Economía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 5 de diciembre de 2006.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.

1862 *RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe el cambio de denominación de Caja Pamplona 2, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 11 de diciembre de 1998 se procedió a la inscripción de Caja Pamplona 2, Fondo de Pensiones (F0602) en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

El promotor, con fecha 24 de febrero de 2005 acordó modificar la denominación del citado Fondo, por la de Caja Navarra Bolsa, Fondo de Pensiones, constando dicho acuerdo en escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 60 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por R.D. 304/2004, de 20 de febrero, esta Dirección General acuerda inscribir la nueva denominación en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Economía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 13 de diciembre de 2006.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

1863 *RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica, por la que se publica el Convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Gobierno de Cantabria para el desarrollo del Protocolo General relativo al Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la actividad investigadora para el año 2006.*

El artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su primer apartado que la Administración